



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

19 de noviembre de 2020

Expediente: 2020-00116
Ejecutivo

Procede el despacho a pronunciarse sobre la devolución por la ORIP de Ubaté Sobre la medida cautelar.

Téngase la respuesta por la ORIP que no tomó nota del embargo sobre el inmueble con folio No. 172- 50921 porque existe otro embargo vigente, siendo improcedente registrarla medida según las reglas del estatuto procesal civil vigente.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 7, 11, 13, 14, y 42 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ, el juzgado dispone:

Poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta de no embargo sobre folio de M.I No. 172- 50921 para lo de su cargo.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p>LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 149eadae69e6c7ea4a77c90ddc414d5a7667b39abad6dbcc b5452c0a4615ba3b</p> <p>Documento generado en 19/11/2020 01:01:32 p.m.</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>
